



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2099** :

REF.: APRUEBA CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BÍO Y JUNJI.

Concepción, **12 AGO. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D.L. N°1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N°1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N°20.798 para el año 2015.
- 8.-Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N°015/1021 de fecha 08.05.2015 emanada por Directora Regional (T y P), aprobando convenio.
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI;
- 12.-La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 20 de julio de 2015, se celebró un contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI 2015 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Alto Bio Bio, para el funcionamiento del proyecto denominado "Talleres Interculturales Trapa Trapa", de la comuna precitada, aprobado mediante resolución exenta N°015/1021 de fecha 08.05.2015 de esta Dirección Regional.
- 2.-Que a través de Memorando N°66 de fecha 02.07.2015, el





Coordinador Regional del Programa MDS JUNJI Región del Bio Bío, aprobó requerimiento de la Coordinadora DAEM I. M. de Alto Bio Bío, en el sentido de modificar el monto mensual aprobado por concepto de movilización o transporte de párvulos asistentes al Proyecto PMI, de \$1.000.000.-, valor mensual de 10 cuotas por \$1.111.111.-, valor mensual de 9 cuotas.

3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada modificación de convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-**APRUEBESE** el convenio de aportes señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2015

MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI TALLERES INTERCULTURALES TRAPA TRAPA

En Concepción, a 20 de julio de 2015, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional (TyP) del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO**, RUT N° 69.264.600-2, representada legalmente por su Alcalde don **NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN**, chileno, cedula nacional de identidad N° 13.391.305-K, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Villa Ralco s/n, comuna de Alto Bio Bio, en adelante el "Ejecutor Beneficiario", inscritos en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

PRIMERO: La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y sub asignación 02, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica", que tiene por objeto educar y cuidar a niños y niñas menores de 6 años, de sectores rurales concentrados y urbanos de alta vulnerabilidad social, a través de un proyecto educativo





elaborado en conjunto con la comunidad.

TERCERO: Durante el año 2015, la JUNJI aplicará directamente el Programa Presencial Concursable "PMI" en distintas regiones país.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 31 de marzo de 2015, la Ilustre Municipalidad de Alto Bio Bio y la JUNJI Región del Bio Bío, celebraron un contrato de colaboración de aportes para la ejecución del Proyecto PMI 2015 denominado "Talleres interculturales Trapa Trapa", aprobado mediante resolución exenta N°1021 de fecha 08.05.2015; explicitando dicho acuerdo de voluntades en el punto sexto que el monto anual a transferir por concepto de movilización o transporte de párvulos participantes del proyecto asciende a \$10.000.000.- (diez millones de pesos), distribuidos en 10 cuotas mensuales de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

QUINTO: Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2015, doña Sandra Sepúlveda H., Coordinadora DAEM Alto Bio Bio, solicita modificar el monto mensual aprobado por concepto de movilización o transporte de párvulos participantes de este programa, de \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales por \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) mensuales, cambiando a su vez de 10 a 9 cuotas mensuales; el motivo de esta solicitud se sustenta en que el Municipio no recibió oferentes durante el mes de marzo 2015 para este servicio, concretándose tal requisito en el mes de abril de 2015. Que analizando los antecedentes esta solicitud fue aprobada por el Coordinador Regional del Programa MDS JUNJI Región del Bio Bío a través de Memorando N°66 de fecha 02.07.2015, siendo preciso modificar el punto sexto del contrato de aportes celebrado con fecha 31.03.2015, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

SEXTO: La JUNJI transferirá recursos a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO, para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$10.000.000.-, (diez millones de pesos) que se transferirán de forma mensual en 10 cuotas de \$1.000.000.- desde Marzo a Diciembre y siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.

DEBE DECIR:

SEXTO: La JUNJI transferirá recursos a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO, para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$10.000.000.-, (diez millones de pesos) que se transferirán de forma mensual en 8 cuotas de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) y 01 cuota de \$1.111.112.- (un millón ciento once mil ciento doce pesos) **desde Abril a Diciembre** y siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.





SEXTO: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Aportes singularizado en la cláusula CUARTA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez y eficacia jurídica. Considérese el presente instrumento como parte integrante del contrato de aportes referido en la cláusula CUARTA precedente.

SÉPTIMO: La personería de doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO, consta en Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 06 de diciembre 2012.

2.-**Déjese** establecido que el contrato señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución

3.-**Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 002, programa 02, Programa de Mejoramiento de la Infancia -"PMI"-, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/CGM/ACHC/MDT/SAF/fsb

Distribución:

- >Programa
- >RRFF (Contabilidad)
- >Planificación
- >Unidad Asesoría Jurídica
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes
- >Entidad.



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2015**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI TALLERES INTERCULTURALES TRAPA TRAPA**

En Concepción, a **20 JUL 2015**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional (TyP) del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO**, RUT N° 69.264.600-2, representada legalmente por su Alcalde don **NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN**, chileno, cedula nacional de identidad N° 13.391.305-K, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Villa Ralco s/n, comuna de Alto Bio Bio, en adelante el "Ejecutor Beneficiario", inscritos en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

PRIMERO: La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Sub ítem 172, y sub asignación 02, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica", que tiene por objeto educar y cuidar a niños y niñas menores de 6 años, de sectores rurales concentrados y urbanos de alta vulnerabilidad social, a través de un proyecto educativo elaborado en conjunto con la comunidad.

TERCERO: Durante el año 2015, la JUNJI aplicará directamente el Programa Presencial Concursable "PMI" en distintas regiones país.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 31 de marzo de 2015, la Ilustre Municipalidad de Alto Bio Bio y la JUNJI Región del Bio Bío, celebraron un contrato de colaboración de



aportes para la ejecución del Proyecto PMI 2015 denominado "Talleres interculturales Trapa Trapa", aprobado mediante resolución exenta N°1021 de fecha 08.05.2015; explicitando dicho acuerdo de voluntades en el punto sexto que el monto anual a transferir por concepto de movilización o transporte de párvulos participantes del proyecto asciende a \$10.000.000.- (diez millones de pesos), distribuidos en 10 cuotas mensuales de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

QUINTO: Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2015, doña Sandra Sepúlveda H., Coordinadora DAEM Alto Bio Bio, solicita modificar el monto mensual aprobado por concepto de movilización o transporte de párvulos participantes de este programa, de \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales por \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) mensuales, cambiando a su vez de 10 a 9 cuotas mensuales; el motivo de esta solicitud se sustenta en que el Municipio no recibió oferentes durante el mes de marzo 2015 para este servicio, concretándose tal requisito en el mes de abril de 2015. Que analizando los antecedentes, esta solicitud fue aprobada por el Coordinador Regional del Programa MDS JUNJI Región del Bio Bío a través de Memorando N°66 de fecha 02.07.2015, siendo preciso modificar el punto sexto del contrato de aportes celebrado con fecha 31.03.2015, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

SEXTO: La JUNJI transferirá recursos a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO, para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$10.000.000.-, (diez millones de pesos) que se transferirán de forma mensual en 10 cuotas de \$1.000.000.- desde Marzo a Diciembre y siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.

DEBE DECIR:

SEXTO: La JUNJI transferirá recursos a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO, para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$10.000.000.-, (diez millones de pesos) que se transferirán de forma mensual en 8 cuotas de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) y 01 cuota de \$1.111.112.- (un millón ciento once mil ciento doce pesos) **desde Abril a Diciembre** y siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Aportes singularizado en la cláusula CUARTA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto,



mantienen plena validez y eficacia jurídica. Considérese el presente instrumento como parte integrante del contrato de aportes referido en la cláusula CUARTA precedente.

SÉPTIMO: La personería de doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO, consta en Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 06 de diciembre 2012.



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO